LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947

PROVINCIA LUIS CALVO .--- Crease en el, Departamento de Chuquisaca.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 10 .--- Crease en el Departamento de Chuquisaca y con representación parlamentaria propia, la Provincia Luis Calvo con los cantones Sapiranguy, Ticuha, Iguembe, Huacaya, Ivo, Camatidi, Machareti, Ñancorainza y Carandaiti, siendo la capital de esta nueva Provincia la "Villa Vaca Guzmán" (antes Muyupampa).

Artículo 2º.--- Forman su primera sección con sede en dicha Villa, los cantones Sapiranguy y Ticuha e Iguembe.

Artículo 3º.--- Constituirán una Segunda sección municipal de la Provincia Luis Calvo, Los Cantones Huacaya, Ivo, Camatindi, Machareti, Ñancoraiza y Caranditi, teniendo por capital la Villa de Huacaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- E. Monasterio,--- Senador Secretario .—N. García Chávez., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.E. Fernández Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- C. Guachalla.